

Miércoles, 25 de marzo de 2009

**Revisión intermedia del marco financiero 2007-2013**

P6\_TA(2009)0174

**Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de marzo de 2009, sobre la revisión intermedia del marco financiero 2007-2013 (2008/2055(INI))**

(2010/C 117 E/16)

*El Parlamento Europeo,*

- Visto el Tratado CE y, en particular, sus artículos 268 a 280,
- Visto el proceso de ratificación en curso del Tratado de Lisboa,
- Visto el Acuerdo Interinstitucional (AII) de 17 de mayo de 2006 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera <sup>(1)</sup>,
- Vista su Resolución, de 8 de junio de 2005, sobre los retos políticos y medios presupuestarios de la Unión ampliada 2007-2013 <sup>(2)</sup>,
- Visto el documento de trabajo de la Comisión «Reformando el presupuesto, cambiando Europa», de 3 de noviembre de 2008 (SEC(2008)2739),
- Vistos los resultados de la Conferencia «Reformando el presupuesto, cambiando Europa» organizada por la Comisión el 12 de noviembre de 2008,
- Vistas sus Resoluciones de 13 de diciembre de 2007 sobre el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2008, modificado por el Consejo (todas las secciones) <sup>(3)</sup>, y de 18 de diciembre de 2008 <sup>(4)</sup>,
- sobre el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2009, modificado por el Consejo (todas las secciones), Vista su Resolución, de 29 de marzo de 2007, sobre el futuro de los recursos propios de la Unión Europea <sup>(5)</sup>,
- Vistas su Resolución de 12 de diciembre de 2007 sobre la propuesta modificada de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica el Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera en relación con el marco financiero plurianual <sup>(6)</sup>,
- Vista su Posición, de 4 de diciembre de 2008, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un mecanismo de respuesta rápida frente a la fuerte subida de los precios de los productos alimenticios en los países en desarrollo <sup>(7)</sup>,
- Vista su Resolución, de 21 de febrero de 2008, sobre el Cuarto informe sobre la cohesión económica y social <sup>(8)</sup>,

<sup>(1)</sup> DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO C 124 E de 25.5.2006, p. 373.

<sup>(3)</sup> DO C 323 E de 18.12.2008, p. 454.

<sup>(4)</sup> Textos Aprobados, P6\_TA(2008)0622.

<sup>(5)</sup> DO C 27 E de 31.1.2008, p. 214.

<sup>(6)</sup> DO C 323 E de 18.12.2008, p. 263.

<sup>(7)</sup> Textos Aprobados, P6\_TA(2008)0576.

<sup>(8)</sup> Textos Aprobados, P6\_TA(2008)0068.

**Miércoles, 25 de marzo de 2009**

- Vista su Resolución, de 12 de marzo de 2008, sobre el «chequeo» de la reforma de la PAC <sup>(1)</sup>,
  - Vistas las Conclusiones de los Consejos Europeos de 15 y 16 de diciembre de 2005, 21 y 22 de junio de 2007, y 11 y 12 de diciembre de 2008,
  - Vista la respuesta del Tribunal de Cuentas Europeo a la Comunicación de la Comisión titulada «Reformar el presupuesto, cambiar Europa - Consulta pública sobre la revisión del presupuesto en 2008/2009» (SEC(2007)1188),
  - Visto el artículo 45 de su Reglamento,
  - Vistos el informe de la Comisión de Presupuestos y las opiniones de la Comisión de Asuntos Exteriores, de la Comisión de Desarrollo, de la Comisión de Control Presupuestario, de la Comisión de Industria, Investigación y Energía, de la Comisión de Desarrollo Regional y de la Comisión de Agricultura (A6-0110/2009),
- A. Considerando que el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión llegaron a un acuerdo sobre el AII de 17 de mayo de 2006 sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera («AII de 17 de mayo de 2006») tras intensas negociaciones basadas en la posición negociadora adoptada por el Parlamento Europeo el 8 de junio de 2005, sobre la base de un análisis profundo de las necesidades con el fin de determinar las prioridades políticas y sobre el acuerdo alcanzado por los Estados miembros en 2005,
- B. Considerando que en el AII de 17 de mayo de 2006 se establece que, para finales de 2009, la Comisión elabore un informe sobre la aplicación del AII, y se pide a la Comisión que lleve a cabo una revisión completa y en profundidad que cubra todos los componentes del gasto de la Unión Europea, incluida la Política Agrícola Común, así como los recursos, incluida la corrección británica, y que informe al respecto en 2008/2009,
- C. Considerando que en septiembre de 2007 la Comisión lanzó una amplia consulta pública, que recibió más de 300 contribuciones, y que el 12 de noviembre de 2008 organizó una conferencia sobre «Reformar el presupuesto, cambiar Europa», que marcó la primera etapa del proceso de revisión,
- D. Considerando que la Comisión tiene intención de presentar una Comunicación en la que se resaltan las principales orientaciones que deberían conformar el próximo marco financiero en el otoño de 2009 a más tardar, y que debería presentar un informe sobre el funcionamiento del AII de 17 de mayo de 2006 (segunda etapa del proceso), mientras que la nueva Comisión presentará las propuestas para el próximo marco financiero plurianual (MFP) y el AII (tercera fase) durante 2010,
- E. Considerando que el proceso de ratificación del Tratado de Lisboa todavía no ha finalizado,
- F. Considerando que las disposiciones financieras del Tratado de Lisboa establecen que el MFP pasará a ser jurídicamente vinculante al amparo del Tratado sobre el funcionamiento de la Unión Europea y tendrá una duración «no inferior a cinco años»,
- G. Considerando que el Tratado de Lisboa prevé una ampliación de competencias de la Unión Europea, cuyas consecuencias podrían quedar reflejadas en una serie de nuevas políticas para las que podrían resultar necesarias bases jurídicas y una financiación apropiadas,
- H. Considerando que las instituciones deberían procurar que el calendario del próximo marco financiero permita la legitimidad democrática y, en la medida de lo posible, se corresponda con los mandatos de la Comisión y del Parlamento, habida cuenta de la posible prórroga y ajuste del actual MFP hasta 2015/2016,
- I. Considerando que el nombramiento de una nueva Comisión y las audiencias que deberán celebrarse en este contexto deberían ofrecer una oportunidad para que el nuevo Parlamento electo oiga y evalúe a los nuevos Comisarios en relación con sus correspondientes prioridades y los presupuestos que estimen necesarios,

<sup>(1)</sup> Textos Aprobados, P6\_TA(2008)0093.

Miércoles, 25 de marzo de 2009

J. Considerando que la revisión intermedia de los programas legislativos en curso, prevista para 2010-2011, debería representar una base principal para una valoración futura de los programas en curso y de las futuras prioridades, y que se debería tener debidamente en cuenta en el supuesto de la posible prórroga y ajuste del actual MFP hasta finales de 2015-2016,

1. Recuerda que el Parlamento ha contribuido intensamente a la creación del MFP 2007-2013 y al AII de 17 de mayo de 2006, al mismo tiempo que ha permitido la continuidad de la legislación comunitaria a través del lanzamiento de un gran número de programas plurianuales; considera que la mayoría de las recomendaciones contenidas en el informe del Parlamento siguen siendo válidas, ya que se basan en un planteamiento vertical que establece lazos entre las tareas y promesas y los recursos presupuestarios necesarios; en este contexto, considera que deberían transmitirse al próximo Parlamento algunas orientaciones y principios basados en la experiencia pasada;

### *Un enfoque en tres etapas*

2. Acoge con satisfacción la iniciativa de la Comisión de organizar una amplia consulta abierta para buscar nuevas ideas y tendencias emergentes; recuerda, no obstante, que dentro de los límites de las prerrogativas institucionales de cada institución, el Parlamento Europeo puede explorar otras soluciones y reflexiones sobre la base de las consultas y audiencias que haya planificado él mismo;

3. Considera que, en los dos últimos años siguientes a la entrada en vigor del MFP (2007-2013) y del AII de 17 de mayo de 2006, se ha progresado en los tres pilares desarrollados por el Parlamento en su Resolución de 17 de mayo de 2006 sobre la celebración del Acuerdo Interinstitucional<sup>(1)</sup>: conseguir una correspondencia entre las prioridades políticas y las necesidades financieras, modernizar la estructura presupuestaria y mejorar la calidad de la ejecución presupuestaria; señala, no obstante, que todavía hay margen para mejoras como, por ejemplo, la aplicación de la ya aprobada declaración de fiabilidad, la simplificación de las normas y la mejora de la ejecución de fondos ya previstos pero claramente infrautilizados;

4. Reconoce que en el acuerdo final han quedado sin resolver algunos déficit, como la introducción de las declaraciones regionales y nacionales de gestión; subraya que surgió la necesidad de financiación adicional para las prioridades políticas comunitarias, en concreto para Galileo, para el Instituto Europeo de Tecnología y para el Mecanismo alimentario, y que se encontró una solución a través de los instrumentos existentes del AII de 17 de mayo de 2006; observa que el propio Consejo ha sido incapaz de aplicar el acuerdo del Consejo Europeo de destinar 5 000 millones de euros del presupuesto de la Unión al plan de relanzamiento y sostenimiento de la coyuntura; considera que serán necesarios más ajustes dentro del MFP y del AII actuales, sobre la base de una revisión suficiente y ambiciosa;

5. Señala que debería hacerse una distinción entre la revisión de determinados programas en el MFP actual en función de la evaluación intermedia de la legislación en 2010-2011, los desafíos que plantea la insuficiente financiación de las rúbricas 4 y 1 bis y los nuevos retos como la energía, el cambio climático, la ciudadanía, la libertad, seguridad y justicia, la lucha contra la delincuencia transfronteriza organizada y la Política exterior y de seguridad común (PESC), así como otras políticas vinculadas a las nuevas competencias atribuidas por el Tratado de Lisboa, y la preparación de un nuevo MFP; hace hincapié en que para prorrogar el actual MFP una revisión intermedia más ambiciosa sería un requisito previo aún más necesario;

6. Subraya que el actual contexto y algunas incertidumbres vinculadas al proceso de ratificación del Tratado de Lisboa, por un lado, y el final de la actual legislatura parlamentaria, el resultado de las elecciones europeas y la constitución de una nueva Comisión en el actual contexto económico, por otro, no permitirán adoptar en los próximos meses posiciones detalladas con vistas a una revisión ambiciosa; subraya, no obstante, que para el nuevo Parlamento y la Comisión una revisión ambiciosa debería ser una prioridad urgente;

<sup>(1)</sup> DO C 297 E de 7.12.2006, p. 182.

Miércoles, 25 de marzo de 2009

7. Considera, por tanto, que debería llevarse a cabo una revisión intermedia realista basada en tres etapas:
- a) i) resolver los déficits y remanentes en el contexto de los procedimientos presupuestarios anuales, si es posible con más flexibilidad y, si es necesario, usando parte del margen restante por debajo del límite máximo de los recursos propios,
  - ii) examinar la evaluación intermedia,
  - b) i) si procede, ajustar y prorrogar el actual MFP hasta 2015-2016 con el fin de lograr una transición fluida para un sistema de MFP de cinco años de duración que proporcione a cada Parlamento y Comisión, durante sus respectivos mandatos, la responsabilidad política de cada MFP,
  - ii) preparar el posible ajuste y la prórroga de los programas actuales, de conformidad con lo previsto por la reglamentación (2010-2011), y de acuerdo con la posible prórroga del MFP, como ya ha reclamado el Parlamento en varias ocasiones;
  - c) preparar el próximo MFP que comenzará en 2016-2017; esta etapa será responsabilidad del Parlamento elegido en 2014;

### **Principios generales**

8. Recuerda que el límite de los recursos propios representa el 1,31 % de la RNB de la UE para compromisos y el 1,24 % de la RNB de la UE para pagos; también recuerda que cada año quedan márgenes significativos por debajo del límite fijado por el marco financiero, sobre todo para pagos (8 300 000 000 de euros en 2007, 13 000 000 000 de euros en 2008, 7 800 000 000 de euros en 2009); asimismo, recuerda que existen márgenes importantes entre el límite del MFP y el límite de los recursos propios<sup>(1)</sup> de la UE (36 600 000 000 de euros en 2010, 44 200 000 000 de euros en 2011, 45 000 000 000 de euros en 2012 y 50 600 000 000 de euros en 2013)<sup>(2)</sup>;

9. Confirma su posición expresada en su resolución de 29 de marzo de 2007, antes citada, en la que ponía de manifiesto que «el vínculo político entre una reforma de los ingresos y una revisión de los gastos es inevitable y perfectamente razonable»; cree que los dos procesos deberían desarrollarse en paralelo con el objetivo de fusionarlos en una reforma global e integrada para un nuevo sistema de gastos y financiación comunitaria como muy tarde para el MFP que entrará en vigor en 2016-2017, lo que requerirá que el trabajo de preparación, incluida la ratificación, se haga de antemano; pide que se examine un sistema en el que los beneficios y las cargas entre los Estados miembros se sitúen a un nivel general más adecuado;

10. Cree que el volumen general de los recursos de la Unión Europea no debe verse afectado por la actual crisis económica mundial, incluso si la RNB de los Estados miembros deja de seguir un curva en constante ascenso; por consiguiente, está convencido de que el gasto comunitario debería centrarse en políticas que tengan un claro valor añadido europeo, totalmente coherentes con los principios de subsidiariedad, proporcionalidad y solidaridad; recuerda que, en tiempos de crisis, este valor añadido se mide en gran parte por el principio fundamental de la solidaridad entre los pueblos europeos;

11. Subraya que una gestión financiera sana, una mejor gestión por los Estados miembros y la Comisión y la correspondencia entre las prioridades políticas y las necesidades financieras deberían seguir siendo una prioridad en los próximos años, y que este objetivo debería perseguirse a través de la previa identificación de prioridades positivas y negativas en lugar de la autoimposición de límites, por lo que considera que el MFP debería tener mayor flexibilidad; insiste en que raras veces en la historia de la Unión Europea los desafíos que se le presentan (crisis alimentaria, energética y financiera) han sido tan importantes como en la actualidad; considera que para dar una respuesta verdaderamente comunitaria a esta crisis se requieren medidas legislativas y presupuestarias internacionales;

<sup>(1)</sup> Decisión del Consejo 2000/597/CE, Euratom del Consejo, de 29 de septiembre de 2000, sobre el sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas (DO L 253 de 7.10.2000, p. 42).

<sup>(2)</sup> Límite máximo de recursos propios 1,24 % frente al límite máximo del MFP, según estimaciones de 2009 para la RNB de la UE-27.

Miércoles, 25 de marzo de 2009

12. Considera esencial, teniendo en cuenta que las prioridades políticas de la Unión están en constante evolución como consecuencia de la globalización, del cambio demográfico, del desarrollo tecnológico, de la necesidad de contar con suministros de energía seguros y variados y del cambio climático, reevaluar y optimizar el gasto comunitario con el fin de obtener el mayor valor añadido y la mayor eficacia en la acción de la UE;

13. Está convencido de que el aumento de la flexibilidad en y entre las rúbricas es una necesidad absoluta para la capacidad de funcionamiento de la Unión, no sólo para hacer frente a los nuevos desafíos de la UE, sino también para facilitar el proceso de toma de decisiones en las instituciones; espera que en sus próximas propuestas, según la Declaración nº 1 del AII de 17 de mayo de 2006, la Comisión tome iniciativas relevantes en este sentido;

14. Recuerda que el punto 21 del AII prevé que «el marco financiero podrá ser revisado, a propuesta de la Comisión, para hacer frente a situaciones no previstas inicialmente, respetando el límite máximo de los recursos propios»; critica una vez más el comportamiento irracional del Consejo que se opone reiteradamente a la utilización de esta posibilidad de revisión;

15. Reitera su voluntad de ver una mejora rápida y concreta de la aplicación de las políticas de la UE por los Estados miembros y la Comisión, en particular de la política de cohesión; espera firmemente que el compromiso conjunto alcanzado por la Comisión y el Consejo en nombre de los Estados miembros en noviembre de 2008 simplifique los procedimientos (sobre todo del Sistema de control de la gestión) con el fin de acelerar los pagos, así como para producir un efecto positivo en los próximos presupuestos; está preparado para tomar las medidas políticas y administrativas pertinentes en el supuesto de que la situación actual no cambie; señala que la simplificación de los procedimientos también debe ser una prioridad en otros ámbitos como los de investigación e innovación y la política para las PYME;

16. Señala que debe darse una prioridad destacada a la gestión eficaz del gasto de la UE; señala asimismo que es especialmente importante que las asignaciones de créditos se basen en criterios objetivos y en una evaluación continuada del rendimiento de los créditos; considera que deben fomentarse, en este sentido, asociaciones sólidas y eficientes entre el sector público y el sector privado;

17. Lamenta los lentos progresos del debate sobre la reforma del sistema de financiación del presupuesto de la Unión, que la crisis económica hace todavía más urgente; deplora en particular que no se haya aprovechado la ocasión que ofrecía la puesta en marcha del sistema de adjudicación de derechos de emisión de gases de efecto invernadero para abrir el debate político de fondo sobre la asignación de los nuevos recursos públicos creados en virtud de las decisiones de la Unión; insiste en la necesidad de iniciar este debate con ocasión de la próxima revisión intermedia del actual MFP;

18. Observa que los Estados miembros tienen en cuenta gran parte de los objetivos de la Unión en los presupuestos nacionales; insiste en la conveniencia de que en los Estados miembros se contabilicen y publiquen los créditos así movilizados, para medir mejor el esfuerzo de cada Estado y calcular mejor los importes que sea necesario prever en el presupuesto de la Unión en los ámbitos en que deba estimularse o completarse la acción de los Estados miembros;

### **Observaciones específicas**

19. Manifiesta su determinación en encontrar la financiación apropiada para las políticas nuevas o adicionales que podrían derivarse de la posible entrada en vigor del Tratado de Lisboa (como políticas energéticas y espaciales, investigación en la rúbrica 1 a; cooperación judicial en la rúbrica 3 a; juventud, deporte, política de información y comunicación, salud pública en la rúbrica 3 b; ayuda humanitaria, Servicio Europeo de Acción Exterior en la rúbrica 4);

20. Subraya que las rúbricas 1a, 3 y 4 ya están infrafinanciadas en el MFP actual; destaca que otras políticas adicionales no deberían cambiar el equilibrio entre las principales categorías del MFP actual ni poner en peligro las prioridades existentes; asimismo, destaca que si algunos Estados miembros siguen insistiendo en el «enfoque del 1 %», no quedará ninguna vía presupuestaria, para financiar nuevas prioridades, lo que debería ser inaceptable para el Consejo y en ningún caso debería ser aceptable para el Parlamento;

Miércoles, 25 de marzo de 2009

21. Considera que dotar a la Unión de los medios necesarios para cumplir su ambición política en los ámbitos de la seguridad energética y la lucha contra el cambio climático debería ser parte de una reforma a corto plazo, independiente de la entrada en vigor del Tratado de Lisboa; está dispuesto a examinar la posibilidad de crear un fondo específico para dicho fin; hace hincapié en que ello debe seguir siendo una prioridad destacada en el próximo MFP, preferiblemente por medio de un acuerdo global sobre el modo de financiar las políticas de cambio climático; considera, en una perspectiva a largo plazo, la posibilidad de crear una nueva categoría que reúna todas las políticas presupuestarias relevantes para la lucha contra el cambio climático;

22. Subraya la necesidad de coherencia política en este sentido y la necesidad de examinar, desde el punto de vista del cambio climático, todos los programas principales, incluidos los agrícolas y de cohesión, las redes de transporte y de energía y los programas de desarrollo;

23. Reitera su disposición a iniciar negociaciones con el Consejo sobre las propuestas de la Comisión para la financiación de proyectos energéticos y de redes (banda ancha) en el contexto del Plan de recuperación de la UE;

24. Hace hincapié en que el actual contexto de ralentización económica no debe usarse para justificar demoras, sino verse como una oportunidad para aumentar las inversiones en tecnologías verdes;

25. Insiste en alcanzar el objetivo de incrementar el gasto en investigación e innovación al 3 % de la RNB de la UE para 2010; subraya que la investigación científica, la infraestructura científica, el desarrollo tecnológico y la innovación son el núcleo de la Estrategia de Lisboa y factores clave para el crecimiento, la creación de empleo, el desarrollo sostenible y la competitividad de la UE;

26. Subraya el potencial de los programas de educación, cultura y juventud para acercar Europa a sus ciudadanos y fomentar la diversidad cultural y la comprensión mutua, además del papel que la educación desempeña para el logro de los objetivos de Lisboa y en la tarea de poner las capacidades a la altura de los nuevos desafíos y las nuevas oportunidades que surgirán de la crisis financiera y económica y del cambio climático;

27. Recuerda que la rúbrica 4, «la UE como socio mundial», sigue sin recibir la financiación necesaria; pide a la Comisión que presente propuestas de financiación a largo plazo para contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, cumplir los compromisos resultantes de un acuerdo internacional sobre el cambio climático independiente de la ayuda al desarrollo, prevenir conflictos, promover los derechos humanos y las libertades fundamentales, poner en práctica una política de vecindad creíble y para la PESC/PESD (con los adecuados procedimientos de aprobación de la gestión), con el fin de evitar negociaciones recurrentes e interminables con el Consejo durante los procedimientos presupuestarios anuales; destaca que las nuevas necesidades deberían cubrirse con recursos financieros adicionales;

28. Recuerda los compromisos contraídos por los Estados miembros en 2005 con vistas a alcanzar el objetivo del 0,7 % de la RNB de la UE para la ayuda oficial al desarrollo en 2015; cree que la ayuda al presupuesto de la UE puede ser un incentivo útil para que los Estados miembros se ciñan a este objetivo; reitera su voluntad de integrar el Fondo Europeo de Desarrollo en el presupuesto general para mejorar su transparencia, con procedimientos de decisión seguidos y controlados por el Parlamento;

29. Insta al Parlamento elegido en 2009 a que, por razones de transparencia, incorpore en la estructura presupuestaria ordinaria los fondos que actualmente funcionan fuera del presupuesto;

\*

\* \*

30. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.